

**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 – 2024 – MPHi-A

Huari, 10 de enero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

#### VISTO:

El Informe N° 021-2024-MPHi-GDETA-SGDEE/PROCOMPITE-ABLM/C.P., de fecha 8 de enero de 2024, suscrito por el coordinador del Procompite, el Informe N° 002-2024-MPHi-GDETA-SGDEE-JBCM/SG., de fecha 9 de enero de 2024, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Económico y Empresarial, el Informe N° 003-2024-MPHi-GDETA/CAAV/G., de fecha 9 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Ambiental, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, **concerniente al Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva**, establece que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones**, derogándose la Ley N° 27993 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación,

ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;



Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N°015-2023 –CM-MPHI**, de fecha 16 de febrero de 2023, se **APROBÓ** la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 2, 880,000.00 (Dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;



Que, mediante **Informe N° 005- 2023 –MPHi/GPP/OPMI/ERMC**, de fecha 23 de junio de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE HUARI 2023- II;



Que, en concordancia con el Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE**, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE HUARI 2023 - II, ha sido designado mediante acta de fecha 30 de octubre de 2023, el mismo que está integrado por: a) Presidente, Cesar Alcides Asencios Villavicencio, con Documento Nacional de Identidad N° 06707983; b) Secretario Técnico, Edwin Roberth Martínez Camones, con Documento Nacional de Identidad N° 31668426; c) Primer Miembro, Jhon Beker Chávez Melgarejo, con Documento Nacional de Identidad N°46798539; y d) Segundo Miembro, Jheferzon Josbet López Trujillo, con Documento Nacional de Identidad N° 47504868;



Que, mediante **Resolución de Alcaldia N° 250-2023-MPHi-A**, de fecha 2 de noviembre del año 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado “PROCOMPITE HUARI 2023 – II, para las cadenas productivas de: PAPA NATIVA, MAÍZ, QUINUA, PALTO, FRUTALES, FRUTÍCOLA, FRESAS, HORTALIZAS, VACUNO, OVINOS, PORCINOS, CUY, GALLINA, TRUCHA, PANIFICACION, CARPINTERIA, METALMECANICA, CONFECCIONES, GASTRONOMIA, TURISMO, ARTESANIA”, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;



ZM

Que, mediante **Informe N° 021-2024-MPHi-GDETA-SGDEE/PROCOMPITE-ABLM/C.P.**, de fecha 8 de enero de 2024, suscrito por el coordinador del Procompite CPC. Anthony Brian López Mautino, emite informe técnico y indica que, es necesario la aprobación mediante acto resolutorio de la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE HUARI 2023 – II, utilizando el formato N° 13, ya que será escaneado y digitado al Ministerio de Producción mediante el aplicativo del SIPROCOMPITE;



Que, mediante **Informe N° 002-2024-MPHi-GDETA-SGDEE-JBCM/SG.**, de fecha 9 de enero de 2024, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Económico y Empresarial, emite informe y solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los planes de negocio ganadores del Procompite Huari 2023 – II, derivando el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Ambiental, para su correspondiente evaluación y trámite correspondiente;



Que, mediante **Informe N° 003-2024-MPHi-GDETA/CAAV/G.**, de fecha 9 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Ambiental, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los Planes de Negocio Ganadores del PROCOMPITE HUARI 2023 – II, utilizando el (formato N° 13), siendo necesario para ser remitido al Ministerio de Producción;



Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado “**PROCOMPITE HUARI -2023- II**”, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 912,000.00 (Novecientos doce mil con 00/100 soles), para las Categorías (A, B y C), las mismas que se detallan a continuación:



23

ORDEN DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	PROVINCIA	DISTRITO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	MONT O TOTAL DE INVERSIÓN	APORTE DE LA AEO	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	ASOCIACION DE PRODUCCION PECUARIA LOS OBRAJINOS DEL CENTRO POBLADO ACOPALCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CERDOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCCION PECUARIA LOS OBRAJINOS DEL CENTRO POBLADO DE ACOPALCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	HUARI	HUARI	PORCINO	A	S/. 181,250.00	S/. 36,250.00	S/.145,000.00	82
2	ASOCIACION TURISMO COMUNITARIO O ALOJAMIENTO VIVENCIAL ACOPALCA	MEJORAMIENTO DE LA CADENA TURISTICA DE LA ASOCIACION TURISMO COMUNITARIO ALOJAMIENTO VIVENCIAL ACOPALCA, CENTRO POBLADO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI Y REGION ANCASH	HUARI	HUARI	TURISMO	A	S/. 181,250.00	S/. 36,250.00	S/.145,000.00	79.8
3	ASOCIACION GRUPO LA CARIDAD DE HUARI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GASTRONOMIA DE LA ASOCIACION GRUPO LA CARIDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH	HUARI	HUARI	GASTRONOMIA	A	S/. 181,250.00	S/. 36,250.00	S/.145,000.00	77.7
4	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMIGOS DE HUAMANTANGA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMIGOS DE HUAMANTANGA, CENTRO POBLADO DE HUAMANTANGA, DEL DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH	HUARI	HUARI	PORCINOS	A	S/. 181,250.00	S/. 36,250.00	S/.145,000.00	75
5	ASOCIACION AGROPECUARIA Y TURISMO EL OBRAJINO DE HUARI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HUEVOS DE GALLINAS PONEDORAS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA Y TURISMO EL	HUARI	HUARI	GALLINAS	A	S/. 181,250.00	S/. 36,250.00	S/.145,000.00	74



ORDEN DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	PROVINCIA	DISTRITO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	MONT O TOTAL DE INVERSIÓN	APORTE DE LA AEO	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
		OBRAJINO DE HUARI, CENTRO POBLADO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH								
6	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES YAMYAN S.A.C.	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CITRICOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTOR A Y SERVICIOS GENERALES YAMYAN SAC DE LA LOCALIDAD DE YACYA, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.	HUARI	HUARI	CITRICOS	B	S/. 267,145.20	S/. 80,147.00	S/. 186,998.20	71



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huari, y al Subgerente de Desarrollo Económico y Empresarial, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a través de Secretaria General, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Ambiental, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, y a todas las unidades orgánicas de esta Entidad municipal que resulten necesarias, para que adopten las acciones pertinentes que la Resolución amerite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI  
  
**Ing. Loreto Rios Ocaña**  
 DNI N° 4744542  
 ALCALDE